



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2026-AC-MDT

Tarucachi, 13 de febrero de 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TARUCACHI

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de febrero de 2026, las solicitudes con registro N° 169, N° 170, N° 171 y N° 172, presentadas por el señor Daniel Chiroque Yarleque, Presidente de la Comparsa San Pablo de Tarucachi, sobre diversos apoyos para participar del Carnaval Tarucacheño y Carnaval Tarateño, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la ley 27684, de la ley de reforma Constitucional y ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son los órganos de representación, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas, exclusivas entre otras, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley;

Que, mediante solicitudes con Registros N° 169, N° 170, N° 171 y N° 172, presentadas por el señor Daniel Chiroque Yarleque, Presidente de la Comparsa San Pablo de Tarucachi, mediante las cuales solicita lo siguiente: a) apoyo de dos habitaciones del hospedaje municipal para los días 16, 17, 18 y 19 del mes de febrero del presente año. b) Apoyo con movilidad para el día lunes 16 de febrero de Tacna a Tarucachi y el viernes 20 de febrero de Tarucachi a Tacna del presente año. c) Apoyo con movilidad para el día domingo 22 de febrero del presente año a las 06:00 a.m. de Tacna a Tarata y de retorno el día domingo 22 de febrero a las 17:00 p.m. de Tarata a Tacna. d) Apoyo con toldos para el día jueves 19 de febrero del presente año; ello a fin de participar de los Carnavales de la jurisdicción.

En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud presentada por el señor Daniel Chiroque Yarleque, Presidente de la Comparsa San Pablo de Tarucachi, consistente en la entrega de dos habitaciones del Hospedaje Municipal en favor de la Comparsa San Pablo de Tarucachi, para los días 16, 17, 18 y 19 del mes de febrero del presente año, bajo las condiciones determinadas por la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio para el cuidado, resguardos y limpieza de los ambientes, prohibiendo el su uso para otros fines distintos al habitacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la solicitud presentada por el señor Daniel Chiroque Yarleque, Presidente de la Comparsa San Pablo de Tarucachi, consistente en el apoyo con la movilidad Tacna - Tarucachi (ida y vuelta), para el día 16 de febrero de 2026 (ida) y 20 de febrero de 2026 (vuelta), a fin de trasladar a los integrantes de la Comparsa San Pablo de Tarucachi.

ARTÍCULO TERCERO: NO APROBAR la solicitud presentada por el señor Daniel Chiroque Yarleque, Presidente de la Comparsa San Pablo de Tarucachi, consistente en el apoyo con la movilidad Tacna - Tarata (ida y vuelta), para el día 22 de febrero de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: NO APROBAR la solicitud presentada por el señor Daniel Chiroque Yarleque, Presidente de la Comparsa San Pablo de Tarucachi, consistente en el apoyo con toldos para el día jueves 19 de febrero del presente año, toda vez que los toldos institucionales se encontrarán instalados en la plaza distrital de Tarucachi para la población en general.

ARTÍCULO QUINTO: EXONERAR el costo establecido en el Texto Único de Servicios no Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, por concepto de alquiler del hospedaje municipal, así como alquiler del bus municipal, según lo aprobado en el artículo primero y segundo.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, a la Oficina de Equipo Mecánico y demás áreas competentes, realizar las coordinaciones y gestiones respectivas a fin de dar cumplimiento el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, ponga en conocimiento del presente acuerdo a la parte interesada e instancias correspondientes para su cumplimiento; asimismo, encargar su publicación en la página institucional de la Entidad.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE